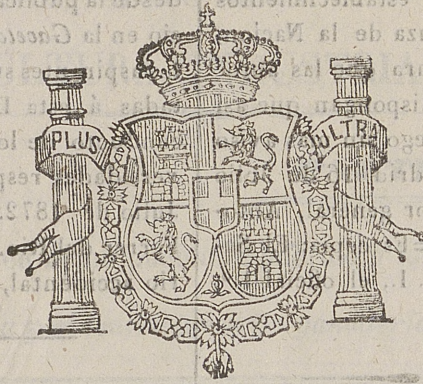


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

##### Despachos telegráficos referentes al viaje de S. M.

San Sebastian 5 Agosto, 1'5 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«S. M. ha visitado esta mañana el campamento donde se encuentran los batallones que tomaron parte en la acción de Oroquieta; ha probado los ranchos y permanecido dos horas conversando con los Jefes y soldados. S. M. ha sido aclamado vivamente por aquellos bizarros batallones, en los que ha producido verdadero entusiasmo.»

Después ha visitado también la casa de la Misericordia, establecimiento notable en su género entre los más notables. Ha tenido una ovación S. M. y ha quedado muy complacido del estado en que se encuentra tan importante establecimiento.

Antes de almorzar ha tomado un baño en la Concha, recibiendo en el camino los saludos y los vivas del pueblo, y ha paseado por la ciudad. Esta tarde se propone recorrer en coche los preciosos alrededores de la población.»

Idem id., 7'32 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«S. M. ha hecho esta tarde una excursión al barrio de Lasarne, donde ha visitado la gran fábrica de harinas y la importante fundición del Sr. Lalsala. Después recorrió la hermosa fábrica de hilados del Sr. Brunet, llamada Oría, volviendo por Hernani. En todo el tránsito ha sido muy victoreado.»

En Hernani, que es el único pueblo por donde ha pasado, todos los balcones tenían colgaduras, y el entusiasmo ha excedido á cuanto yo pudiera decir.

S. M. saldrá mañana á las cuatro de la tarde para Bilbao á bordo de la fragata Victoria.»

Idem 6, 1'55 madr.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«S. M. ha asistido al teatro del Circo. Al presentarse S. M. en el teatro se ha puesto en pie todo el público, saludándole con un largo aplauso y una entusiasta aclamación.»

Igual tributo de respetuoso afecto le acompañó al retirarse. Ha estado también en el salón de baile del teatro, donde su presencia produjo el mismo efecto de siempre.»

S. M. la Reina y los augustos Principes continúan sin novedad en el Escorial.

Madrid 7 Agosto, 2,40 m.—Ministro Gobernación Gobernadores:

«S. M. el Rey continuaba ayer en San Sebastian siendo objeto de las demostraciones más entusiastas. Por la noche asistió al teatro y al pasar en coche por la Alameda que como las noches anteriores estaba espléndidamente iluminada, un inmenso gentío le ha victoreado rodeando el carruaje hasta el punto de detener su marcha. Accediendo S. M. á los deseos manifestados por las Corporaciones populares de Bilbao ha diferido su salida de San Sebastian hasta las ocho de la mañana de hoy. En Bilbao se han hecho preparativos para una brillante recepción.»

S. M. la Reina y los augustos Principes continúan sin novedad en el Escorial.

(Gaceta del 5 de Agosto)

#### Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

La columna del Coronel Reina encontró anteaer en Tabertet á las facciones mandadas por Saballs, arroján-

dolas del pueblo y de las posiciones que seguidamente ocuparon, huyendo los carlistas después de un largo combate con pérdida de dos muertos y bastantes heridos que lograron retirar.

La facción de Estartús, abandonada por el cabecilla, se ha dispersado en grupos, presentándose á indulto en Olot 22 carlistas de ella y otros varios en los pueblos inmediatos.

En la provincia de Tarragona lo han verificado 12 y algunos en la de Barcelona.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 6 de Agosto)

#### Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

No ha ocurrido encuentro alguno entre las tropas y las facciones de Cataluña, y en la provincia de Gerona las partidas que allí había marcharon á reunirse con el cabecilla Saballs; y como se ha indicado ayer, fueron batidas en Tabertet.

El cabecilla Estartús, con 50 hombres armados de su partida, se ha acogido á indulto en Olot, ascendiendo ya á más de 100 los que de dicha facción se han presentado, y siguen aisladamente verificándolo los demás.

En la provincia de Barcelona lo efectuaron ayer 14.

Una partida carlista, en Llinás, ha saqueado la casa de D. José Bardoy, llevándose alhajas y dinero, y previniendo que en el término de tres días le habían de entregar, bajo pena de la vida, la suma de 500 duros.

Los empleados de la línea de Zaragoza que el cabecilla Castells se llevó en rehenes el día 24 del pasado para lograr así una exacción, se hallan en libertad.

No ha ocurrido novedad en el resto de la Península.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Administración de Fomento.

Ferrocarriles.

CIRCULAR NUM. 812.

La Dirección general de Obras públicas con fecha 26 de Julio último me dice lo siguiente:

«Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870, y en virtud de la relación valorada y su correspondiente certificación expedidas por el Ingeniero Jefe de la División del Norte, acreditando que la empresa concesionaria del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Junio próximo pasado, por valor de doscientas sesenta y ocho mil quinientas cuarenta y dos pesetas treinta y dos céntimos; se ha resuelto por Real orden de esta fecha que se entregue á la referida empresa el equivalente á ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas y veintiocho céntimos, en los valores y á los precios que determinan las leyes vigentes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Valladolid 2 de Agosto de 1872.—El Gobernador, Vicente Lobit.

### TERCERA SECCION.

Núm. 819.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado primero.—Anuncio.

=Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de Granada la cátedra de estudios críticos sobre autores Griegos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad, y los Catedráticos de Instituto, siempre que estén adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Granada por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de

edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.=Madrid 16 de Julio de 1872.=El Director general, Antonio Ferrer del Rio.=Es copia: El Secretario general, P. I., el oficial 1.º, Luis San Roman.

Núm. 819.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.=Negociado primero.=Anuncio.=Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras cinco categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar

desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.=Madrid 31 de Julio de 1872.=El Director general, Ferrer del Rio.=Es copia: El Secretario accidental, Luis San Roman.

Núm. 815.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Lázaro, vecino de esta capital, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que instruyo por delito de robo.

Dado en Valladolid á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.=Miguel Gil y Vargas.=Por mandado de S. S., Bonifacio Oviedo.

Núm. 813.  
En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España.  
Don Luis Sanchez de Toledo, Juez Municipal de esta villa de Medina del Campo, é interino de primera instancia de la misma y su partido por cese del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo de San José Matos, natural y vecino de Torrecilla de la Orden, conocido por Hortelano, para que se presente en mi Juzgado inmediatamente, con el fin de hacerle saber y cumplir la sentencia dictada por el Tribunal Superior en la causa criminal que se le ha seguido por tenencia de instrumentos destinados especialmente para ejecutar el delito de robo; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.=Luis Sanchez de Toledo.=Por mandado de S. S., Meliton Navas.

Continúan los estados de la Junta provincial de Agricultura á que se refiere la circular inserta en el Boletín núm. 118.

ESTADO NUM. 3.º

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE VALLADOLID.

PUEBLO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

RESUMEN de la estadística de fincas Urbanas que existen en dicho pueblo, conforme á los datos del amillaramiento y cartilla de evaluación.

Cuota total de contribucion que paga al Tesoro pesetas. Id. por Provincial y Municipal pesetas.

USOS Á QUE ESTAN DESTINADAS.	CLASE de las fincas.	NUMERO de fincas de cada clase.	Su producto anual. — Pesetas.	BAJAS por huecos y reparos. — Pesetas.	PRODUCTO liquido imponible. — Pesetas.	CUOTAS que pagan al Tesoro. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
A habitación dentro del casco del pueblo. . . . .	De 1.ª . . . . .						
	2.ª . . . . .						
	3.ª . . . . .						
	4.ª . . . . .						
	5.ª . . . . .						
	6.ª . . . . .						
	7.ª . . . . .						
	8.ª . . . . .						
	9.ª . . . . .						
	10.ª . . . . .						
	11.ª . . . . .						
	12.ª . . . . .						
A labor en el campo. . . . .							
A alguna industria. . . . .							
A molinos harineros. . . . .							
A id. de rubia. . . . .							
Molinos de otras especies. . . . .							
Aceñas. . . . .							
Cañales. . . . .							
Bodegas con basijas. . . . .							
Lagares. . . . .							
Paneras. . . . .							
Pajares. . . . .							
Corrales aislados de las casas. . . . .							
Palomares con pares. . . . .							
Fincas exentas temporalmente. (1) . . . . .							
Id. id. perpetuamente (2) . . . . .							
Totales. . . . .							

(1 y 2) Se cubrirán las casillas como si no estuvieran exentas, graduando sus productos si ya no lo están.

# JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE VALLADOLID.

## PUEBLO DE

## PARTIDO JUDICIAL DE

RESUMEN de la estadística de la ganadería existente en dicho pueblo, conforme á los datos del amillaramiento y cartillas de evaluación.

Cuota total que paga por contribucion de ganadería pesetas.

CLASES Y USOS Á QUE ESTAN DESTINADAS.	Número de unidades.	Producto de la unidad. Pesetas.	Bajas por gastos. Pesetas.	Producto liquido. Pesetas.	Contribucion que paga al Tesoro cada unidad. Pesetas.	OBSERVACIONES.
Vacuno con destino á la labranza.						
Id. con cria.						
Id. de recria.						
Caballar con destino á la labranza.						
Id. á usos propios é industriales.						
Yeguar con cria al natural.						
Id. id. al contrario.						
Caballar y yeguar de recria.						
Mular con destino á la labranza.						
Id. de recria.						
Id. á usos propios é industriales.						
Asnal con destino á la labranza.						
Id. á usos propios é industriales.						
Id. con cria.						
Id. de recria.						
Lanar estante con cria.						
Id. id. de vacío.						
Id. trasterminante.						
Cabrío con cria.						
Id. de recria.						
De cerda con cria.						
Id. de recria.						
Piés de colmena.						
Palomares con pares.						
<b>Totales.</b>						

(Se continuará.)

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hace saber: que para hacer pago á D. Toribio García Posada, de la cantidad de siete mil quinientas pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas causadas y que se originen que son en deberle, procedentes de préstamos hipotecarios D. Ramon Monclús Castro y su muger Doña Manuela Alvarez Burgos, vecinos de esta ciudad, les fué embargada una casa en el casco de la misma, barrio de San Andrés y su calle de Panaderos número veinte nueve, que linda por la derecha segun se entra en ella con otra de Don Santos Llorente, por la izquierda con otra de Don Vicente Feliu, y por el testero ó espalda con el rio Esgueva; consta de piso bajo, principal, segundo y sotabanco, con dos habitaciones en cada piso, destinado el primero á tienda y portal, y los demás á vivienda, y de un entresuelo con la misma aplicacion, al testero cobertizos habitables, corral y el terreno que hay entre este y el citado rio; ocupando todo una superficie de siete mil novecientos trece pies cua-

drados equivalentes á seiscientos catorce metros y treinta y ocho decímetros tambien cuadrados, habiendo sido retasada por el perito tercero en discordia en la cantidad de veinte mil seiscientos diez y nueve pesetas, equivalentes á ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis reales.

Para el segundo remate en venta está señalado el dia 30 del corriente á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad á donde las personas que quieran interesarse en su adquisicion, pueden concurrir.

Dado en Valladolid á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por su mandado, Isidoro Meriel.

### QUINTA SECCION.

Num. 776.

Alcaldía constitucional de Gallegos.

Hallándose terminado el repartimiento general formado para cubrir en parte el déficit que resulta en el presupuesto de gastos para el año económico actual, en el cual se ha to-

mado por base el 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro á los vecinos de este pueblo y 16'66 á los hacendados forasteros sobre la contribucion territorial é industrial del mismo.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír de agravios.

Gallegos 27 de Julio de 1872.—El Alcalde, José Gonzalez.

Num. 809.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Terminados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, amillaramiento de la riqueza pecuaria y repartimiento de la contribucion de inmuebles de este término municipal, se hallan de manifiesto al pública por término de ocho dias en esta Secretaría municipal, el último de los cuales se oirá de agravios; lo que se hace público para que los contribuyentes interesados que gusten puedan examinarlos y presentar sus reclamaciones de agravios.

Villanueva de Duero 2 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Miguel Lajo.

### Comision de apremios por Contribuciones en Valladolid.

Para hacer pago á la Hacienda pública de la cantidad de 400 pesetas que por contribucion territorial adeuda D. Bernabé Aparicio, vecino de esta ciudad, se saca á pública subasta una casa sita en el casco de esta ciudad, calle Real de Burgos, señalada con el número 4, que linda Norte con la expresada calle, saliente con casa de Raimundo García, Poniente con casa de Mariano Gonzalez, y Cierzo con corrales de dichos dos señores: con 250 pesetas de riqueza imponible, que capitalizadas en la forma que previene el art. 43 de la Instruccion de apremios vigente de cuatro por ciento, dá un total en venta de 6 250 pesetas; admitiéndose postura por las dos terceras partes de su valor.

Su remate está señalado para el dia 13 del actual y hora de diez á doce de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia de esta capital, sita en la Casa Consistorial.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Valladolid 3 de Agosto de 1872.—El Comisionado ejecutor, Aniceto Bena.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES. PROVINCIA DE VALLADOLID. 2.ª QUINCENA DE JULIO DE 1872.

RELACION de los censos aprobados por esta Junta en dicha quincena, cuyas redenciones se han efectuado por los tipos marcados en la Ley de 11 de Marzo de 1859, la cual se forma con arreglo á las Circulares de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 16 de Mayo de 1857 y 8 de Noviembre de 1860.

SESION DEL DIA 16 DE JULIO DE 1872.

Núm. del expediente.	Núm. del inventario.	Corporacion a que corresponden los censos.	Réditos		Pueblo donde radican.	NOMBRE de los redimentos.	Su vecindad.	Base de la capitalizacion.			
			Pets.	Cts.				Pets.	Cs.		
<b>HIPOTECAS.</b>											
<b>PROPIOS.—MAYOR CUANTIA.</b>											
5122	3139	Propios de Valoria la Buena.	250	"	Valoria la Buena..	D. Manuel Lopez Puga..	Valladolid..	4 80	0 0	5208	33
<b>BENEFICENCIA.—MENOR CUANTIA.</b>											
5113	2398	Hospicio provincial de esta ciudad.	40	"	"	D. Genaro de Cos y Santillana..	Idem..	4 80	0 0	833	33
5124	2399	Hospital de Nuestra Señora de la Piedad de Medina.	3	75	Medina..	D.ª Maria Rodriguez Arias.	Medina del Campo.	8	0 0	46	87
			43	75						880	20
<b>CLERO.—MENOR CUANTIA.</b>											
5084	6596	Fábrica de la parroquia de San Benito el Viejo de esta ciudad.	8	25	Simancas..	D. Juan Garcia de la Seca.	Simancas..	6 50	0 0	128	47
5102	6614	Beneficio de S. Miguel de Villalon	2	"	Villalon..	D. Pedro Requejo..	Villalon..	8	0 0	25	"
5103	6613	Cabildo de S. Miguel de Villalon	6	"	Idem..	El mismo..	Idem..	8	0 0	75	"
5106	6617	Beneficios de San Miguel de Villalon.	3	"	Idem..	D. Baltasar Sarabia..	Idem..	8	0 0	37	50
5107	6620	Convento de Trinitarios de Medina.	6	69	Medina del Campo.	D. Francisco Zaera Herrero.	Medina..	8	0 0	83	62
5108	6631	Cabildo eclesiástico de Olmedo..	3	"	Olmedo..	D. Ramon Fernandez..	Olmedo..	8	0 0	37	50
5109	6621	Monjas Recoletas de Medina del Campo.	17	28	Pozaldéz..	D. Manuel Martin y Deogracias Hernandez..	Pozaldéz..	6 50	0 0	265	84
5110	6618	Frailes Dominicos de Medina.	6	50	Idem..	Los mismos..	Idem..	8	0 0	81	25
5111	6622	Monjas de Santa Clara de Tordesillas.	1	87	Tordesillas..	D. Mariano de la Cruz..	Tordesillas..	8	0 0	23	37
5112	6619	Monjas de Jesús de Olmedo.	4	12	Alcazarén..	D. Pedro Artigas..	Alcazarén..	8	0 0	51	50
5114	6625	Monjas de Belen de Valladolid.	3	10	Valladolid..	D. Lucas Perrote Centeno.	Valladolid..	8	0 0	38	75
5115	6606	Monjas de Santa Clara de Tordesillas.	2	25	Tordesillas..	D. Lázaro del Soto Gomez.	Tordesillas..	6 50	0 0	34	92
5116	6624	Convento de Religiosas Agustinas Recoletas de Medina.	112	50	Varias fincas.	D. José Perlipes..	Valladolid..	6 50	0 0	1730	76
5117	6623	Cabildo Catedral de Valladolid.	14	"	Casa..	Doña Maria Mendez Traperó.	Idem..	8	0 0	175	"
5118	6627	Monjas de Santa Clara de Tordesillas.	6	76	Tordesillas..	D. Lucio Fernandez..	Tordesillas..	8	0 0	84	50
5119	6626	Colegiata de Medina del Campo.	3	45	Rodilana..	D. Lucio Ramos..	La Seca..	8	0 0	43	12
5120	6629	Monjas de Santa Teresa de Valladolid.	12	"	Pollos..	D. José Zazo y Martin..	Pollos..	8	0 0	1	50
5121	6630	Beneficio de la Iglesia de San Martin de Medina.	1	12	Medina..	D. Gregorio Fernandez Amareio..	Medina..	8	0 0	14	"
5123	6631	Aniversario de misas en la parroquia de Castrillo de Duero.	7	88	Varias fincas.	D. Manuel Cano Lopez..	Castrillo..	8	0 0	98	50
5126	6633	Capellania fundada en la parroquia de S. Martin de Medina.	4	"	Casa..	D. Mariano Moyano Lopez.	Medina..	8	0 0	50	"
5127	6632	Memoria de misas en la parroquia de S. Facundo y Primitivo.	2	75	Idem..	El mismo..	Idem..	8	0 0	34	37
			216	64						3114	47

RESÚMEN.

Número de los censos.	Réditos.		Capitalizacion.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
1	250	"	5208	33
2	43	75	880	20
21	216	64	3114	47
24	510	39	9203	00

Valladolid 16 de Julio de 1872.—El Presidente, Emilio Garcia.—El Vocal Secretario, Saturnino Lopez de Torres.